



LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		1	9
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-46		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE BILLETE ÚTIL DE LOS SORTEOS DE LOTERÍA

FIRMA

ELABORÓ:

ADRIANA MARTÍNEZ ZÁRATE
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y
DISTRIBUCIÓN A ORGANISMOS DE VENTA FORÁNEOS

REVISÓ:

JEFATURA DE DEPARTAMENTO ALMACÉN Y
DISTRIBUCIÓN A ORGANISMOS DE VENTA LOCAL

REVISÓ:

JORGE ALEJANDRO CONTRERAS LEAL
SUBGERENTE DE COORDINACIÓN DE VENTAS ZONA
METROPOLITANA

REVISÓ:

LINO JUAN BLANCAS SANDOVAL
SUBGERENTE DE COORDINACIÓN DE VENTAS
FORÁNEAS

VALIDÓ:

DANIEL EDUARDO AHUMADA DURÁN
GERENTE DE VENTAS DE LOTERÍA TRADICIONAL


APROBÓ:

LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE VENTAS

AUTORIZÓ:


JAVIER RESÉNDIZ GARCÍA
SUBDIRECTOR GENERAL DE VENTAS
Y OPERACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 MAR 2026

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		2	9
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-46		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		PROCEDIMIENTO PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE BILLETE ÚTIL DE LOS SORTEOS DE LOTERÍA		

ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico	3
IV.	Políticas	3
V.	Descripción de las Actividades	5
VI.	Diagrama de Flujo	7
VII.	Plan de Calidad	8
VIII.	Control de Cambios	9
IX.	Glosario	9
X.	Anexos	9

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		3	9
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-46		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE BILLETE ÚTIL DE LOS SORTEOS DE LOTERÍA
--------------------------	--

I. OBJETIVO

Distribuir entre los organismos de venta foráneos, organismos de venta locales y vendedores ambulantes, los billetes de los sorteos de lotería no asignados, con base en las solicitudes realizadas por dichos organismos, sus garantías y eficiencia en venta.

II. ALCANCE


Inicia con la recepción de las solicitudes de billetes adicionales realizadas por los organismos de venta foráneos, organismos de venta locales y vendedores ambulantes de billetes, continúa con el análisis de las solicitudes y concluye con la autorización para la entrega de billetes adicionales, ya sea en las ventanillas de los Almacenes o vía SEPOMEX a los Organismos de Venta Foráneos.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.
- Estatuto Orgánico de Lotería Nacional.
- Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978.
- Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.

IV. POLÍTICAS

1. Es responsabilidad de la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional, a través de la Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas y del Departamento de Almacén y Distribución a Organismos de Venta Foráneos, realizar la redistribución de billetes adicionales para los Organismos de Venta Foráneos en base en su comportamiento de venta y devolución de cada sorteo.
2. La Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional coadyuvará con la verificación y seguimiento a los Organismos de Venta Foráneos, con la finalidad de que firmen de

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		4	9
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-46		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE BILLETE ÚTIL DE LOS SORTEOS DE LOTERÍA				

manera electrónica los acuses de recibo de las dotaciones de billete adicional, que se les haya remitido.

3. Toda solicitud de billete adicional que realicen los Organismos de Venta Foráneos, Organismos de Venta Locales y Vendedores Ambulantes de Billetes deberá ser realizadas por escrito vía correo electrónico o por oficio, dirigido al titular de la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional y a la Subgerencia Correspondiente.
4. La Subgerencia correspondiente, analizará y evaluará la solicitud. En caso de determinarse procedente la solicitud, se informará al Departamento de Almacén y Distribución correspondiente para que este haga entrega o envíe la dotación adicional de acuerdo con la disponibilidad de billete útil que exista en el almacén, a las garantías con las que cuente el Comisionista o bien al pago en efectivo que realice éste para retirar las respectivas dotaciones.
5. La Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas verificará y dará seguimiento a que los Organismos de Venta Foráneos firmen de manera electrónica a través del Sistema Integral de Loterías los acuses de recibo de las dotaciones fijas y adicionales que se les haya remitido.
6. Las dotaciones que se remitan a un Organismo de Venta Foráneo que este prestando un apoyo provisional, deberán remitirse de planta al Almacén Central dependiente de la Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana para su refacturación y remisión, previa autorización de la Gerencia de Crédito y Cobranza (Liberación).
7. En los casos en que las dotaciones de billetes asignadas a los Organismos de Venta Foráneos sean grandes e implique una posible saturación de su línea de Crédito (Sorteos Magno y Gordo de Navidad), la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional por conducto de su Titular o el Subgerente de Coordinación de Ventas Foráneas, podrá solicitar vía correo electrónico a la Gerencia de Producción y Devolución, que las dotaciones respectivas sean remitidas de planta al Almacén Central, dependiente de la Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana para efecto de que dichas dotaciones sean parcializadas, como estrategia y apoyo para los organismos de venta, verificando que se entreguen tanto los sorteos ordinarios (Mayor, Superior, Zodiaco, Zodiaco Especial y Especial), así como los sorteos Magno y Gordo de Navidad.
8. La vigencia de esta norma interna es a partir de su publicación en la Normateca Interna de Lotería Nacional.



LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		5	9
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-46		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE BILLETE ÚTIL DE LOS SORTEOS DE LOTERÍA

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
1. GERENCIA DE VENTAS LOTERÍA TRADICIONAL	1.1 Recibe información por parte de la Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana con relación a la cantidad de billete útil resguardado en el almacén local y foráneo (9000 y 9999), para ser asignado, y turna a la Subgerencia de Coordinación de Ventas Foráneas.	ACUSE DE RECIBO
2. SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE VENTAS FORÁNEAS	2.1 Recibe solicitud de billete adicional por parte de los Organismos de Venta Foráneos.	CORREO ELECTRÓNICO
3. SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE VENTAS FORÁNEAS	3.1 Recibe información e instruye al Departamento de Almacén y Distribución a Organismos de Venta Foráneos para que realice el análisis del comportamiento de ventas y devoluciones de los organismos de venta para determinar la efectividad de venta y porcentaje de devolución del Organismo de Venta solicitante en el último trimestre.	
4. DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN A ORGANISMOS DE VENTA FORÁNEOS	4.1 Realiza análisis de ventas y devoluciones del Organismo de Venta que emitió la solicitud de billete adicional de los sorteos celebrados durante el último trimestre. Plan de calidad.	INFORME
	4.2 ¿Es correcta la información? No. - Coteja con el documento de análisis de ventas y devoluciones y corrige.	
	4.3 Si. - Informa sobre la viabilidad de las peticiones de los organismos de venta para que se les dote billete adicional, el cual remite, a la Gerencia de Ventas de Lotería Tradicional para determinar la aceptación de la petición.	INFORME




LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		6	9
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-46		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

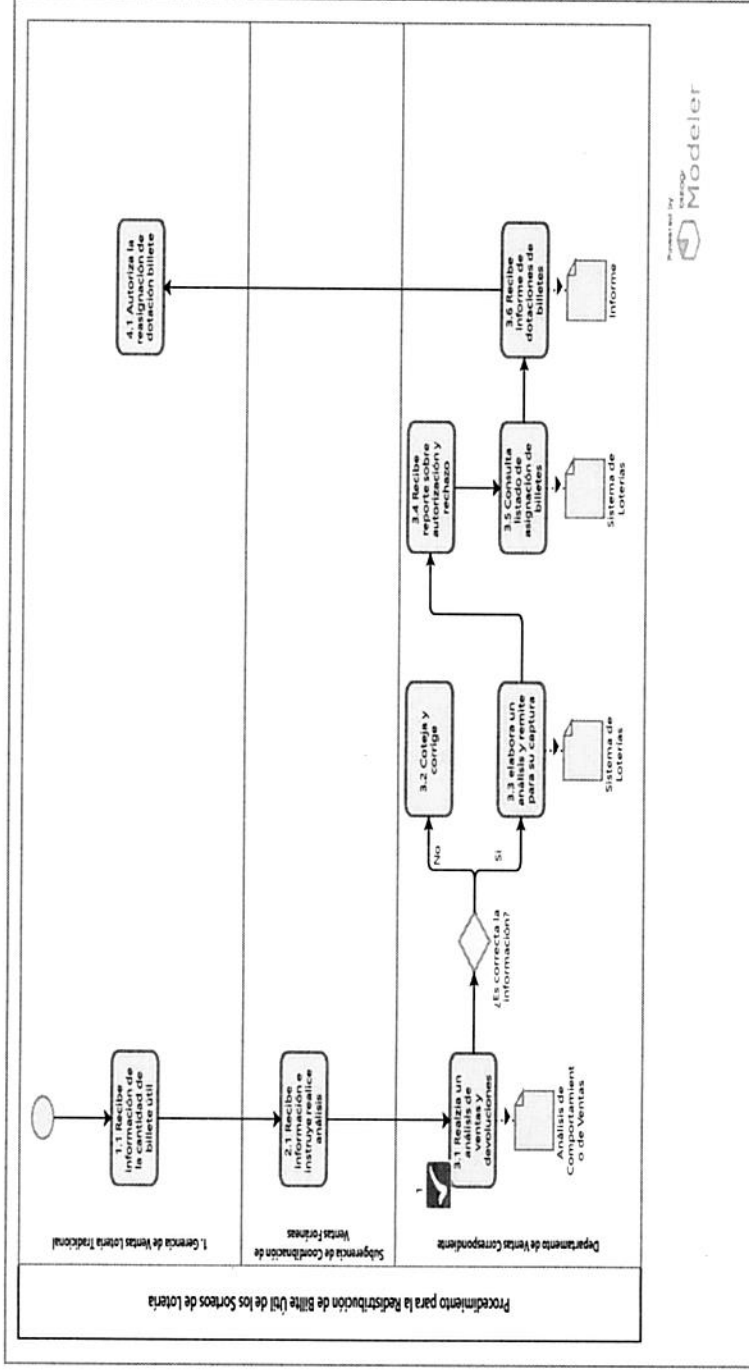
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE BILLETE ÚTIL DE LOS SORTEOS DE LOTERÍA

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
5. SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE VENTAS FORÁNEAS	5.1 Remite vía correo electrónico solicitud de autorización de billete adicional.	CORREO ELECTRÓNICO
	5.2 Recibe vía correo electrónico el reporte de la Gerencia de Crédito y Cobranza mediante el cual informa la autorización o rechazo del suministro de billetes al organismo de venta foráneo de que se trate.	
	5.3 Consulta en el Sistema de Loterías el listado de asignación de billetes adicionales que si fueron autorizados y le solicita por correo electrónico a la Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana que realice la consulta correspondiente en el sistema para el envío respectivo.	
	5.4 Recibe informe vía correo electrónico de la Gerencia de Crédito y Cobranza de las dotaciones de billetes no autorizadas, dependiendo de la fecha de celebración del sorteo, los vuelve a reasignar a otros organismos.	CORREO ELECTRÓNICO
6. GERENCIA DE VENTAS DE LOTERÍA TRADICIONAL	6.1 Autoriza la reasignación, mediante correo del Gerente o Subgerente, el cual se remite únicamente al personal operativo del área, Subgerencia de Coordinación de Ventas Zona Metropolitana y personal de la Gerencia de Crédito y Cobranza que opera la liberación.	
	Fin del procedimiento.	

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		7	9	
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-46		TIPO: PÚBLICO		
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN		
		00			


NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE BILLETE ÚTIL DE LOS SORTEOS DE LOTERÍA

VI. DIAGRAMA DE FLUJO



Ver archivo del diagrama de flujo




 LOTERÍA NACIONAL		ÁREA EMISORA:	HOJA No.	DE
		SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	8	9
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-46		TIPO: PÚBLICO		
FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00	

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE BILLETE ÚTIL DE LOS SORTEOS DE LOTERÍA

VII. PLAN DE CALIDAD

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Realiza un análisis de ventas y devoluciones de sorteos celebrados durante el último trimestre.	Departamento de Ventas Correspondiente	Último trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de Devolución y Efectividad de Venta. 	Que el porcentaje de devolución promedio haya disminuido, aumentando la efectividad de venta.	Análisis Reporte Ranking de	Coteja con el documento del análisis de ventas y devoluciones y se corrige.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		9	9
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-46		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE BILLETE ÚTIL DE LOS SORTEOS DE LOTERÍA
--------------------------	--

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
00	Creación del documento.	Marzo 2026

IX. GLOSARIO

Apoyo provisional:

Cuando un Organismo de Venta Foráneo ha dejado de operar por cualquier circunstancia y otro Organismo garantiza su dotación con la finalidad de que no se detenga su operación y se siga comercializando el billete de Lotería en ese territorio.

Billete:

Documento al portador que, sirve únicamente para identificar a su tenedor como participante en el sorteo señalado en el mismo. Puede ser físico o electrónico, para este último su tenedor siempre podrá obtener un comprobante de participación impreso.

Dotación de billete adicional:

Cantidad de billetes que se entrega a un Organismo de venta para su comercialización, proveniente de los sobrantes existentes en la Entidad, con motivo de dotaciones no asignadas o no retiradas o devolución de billete útil realizada por otros Organismos de venta.

Redistribución de billetes:

Es el proceso mediante el cual, el billete que en su momento fue retenido a un Organismo de Venta por falta a la norma, se distribuye a un Organismo de venta distinto para su comercialización.

X. ANEXOS

No aplica.